

SECRETARÍA. A Despacho del señor Juez para proveer sobre la solicitud allegada por la curadora ad litem designada para el demandado Manuel José Londoño Valencia. Santiago de Cali, 13 de diciembre de 2022. La secretaria, Luz Ayda Guerrero Álzate.

Auto de Sustanciación
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Cali, trece (13) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado: ENRIQUE OTERO OP DEN BOSCH y otro
Radicación: 76001310301320210031300

La curadora ad litem [Erika Fernanda Acosta Muñoz], por medio de escrito que antecede, solicita al Despacho requerir a la entidad bancaria demandante, a fin de que se cancelen los gastos que fueron fijados por el presente Juzgado en providencia No. 1216 del 18 de octubre de 2022, para el desarrollo de la labor de representación encomendada, respecto del demandado Manuel José Londoño Valencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Requerir a la parte a la demandante para que se sirva acatar el numeral segundo de la providencia No. 1216 del 18 de octubre de 2022.

La solicitud y providencia en mención, podrán ser consultadas en los siguientes vínculos para proceder con lo pertinente:

- [052AgregaContestacionFijaGastosCurador.pdf](#)
- [058SolicitudRequerir.pdf](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez

S.B.

Firmado Por:
Diego Fernando Calvache Garcia

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75fb1b09c9c8537c095d3469ead659e87e887fd66ed54c10cd5efd3eea9afce5**

Documento generado en 13/12/2022 02:55:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**